

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES  
PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL  
2024**



**BECAS  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ**  
Excelencia es futuro

Programa Nacional de Becas en el Exterior  
“Don Carlos Antonio López”

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

---

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

---

## ÍNDICE

<b>GUÍA DE BASES Y CONDICIONES</b>	<b>2</b>
FICHA TÉCNICA	5
SIGLAS Y ABREVIATURAS	6
<b>CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES</b>	<b>7</b>
1. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO	8
2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	9
<b>CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA DE MAESTRIA</b>	<b>9</b>
3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	9
4. POSTULACIÓN	11
5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN	11
REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	11
REQUERIMIENTOS PARA ADMITIDOS DE LA UNIVERSIDAD	13
6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR	13
7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	14
<b>CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES</b>	<b>16</b>
8. CONTRATO	16
9. BENEFICIOS	19
10. OBLIGACIONES DEL BECARIO	20
11. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	22
<b>CAPITULO IV: RETORNO AL PAIS Y PERMANENCIA</b>	<b>23</b>
12. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAIS Y PERMANENCIA	23
OBLIGACIONES DE PERMANENCIA	23
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.	25
<b>CAPITULO V: ANEXOS</b>	<b>27</b>
ANEXO I – PROGRAMA DE ESTUDIO	27
ANEXO II – HOJA DE VIDA - UTPC	30
ANEXO III– MODELO DE CONSTANCIA DE NO POSEER SANCIÓN	30
ANEXO IIII-MODELO DE CARTA COMPROMISO CON EL MEC	31

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

## GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

### FICHA TÉCNICA

CONVOCATORIA COLOMBIA 03	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD / PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	15/04/2024	<a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>
	Inicio de Postulación en el Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) - CVPY	15/04/2024	<a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>
	Cierre de la convocatoria	15/07/2024 15:00hs	<a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>
	Publicación Lista de Seleccionados	30/08/2024	<a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>
	Inicio de Firma de Contratos	Septiembre 2024	Oficinas de BECAL
MODALIDAD	ASISTIDA y CERRADAS con la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC		
TIPO DE BECA	Programa de Maestría en Gestión Educativa		
N° DE BECAS	40 (cuarenta)		
LISTA DE SUPLENTE	5 (cinco)		
FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI)		
PÁGINA WEB	<a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>		
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	<a href="mailto:gestiondebecas@hacienda.gov.py">gestiondebecas@hacienda.gov.py</a> Tel: 021 440 007 +595 21 414 6927 <a href="mailto:becassuperior@mec.gov.py">becassuperior@mec.gov.py</a> Tel: 021 441 525		

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

---

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

---

***SIGLAS Y ABREVIATURAS***

<b>AE</b>	Agencias Especializadas
<b>CCE</b>	Comité de Coordinación Estratégica
<b>CE</b>	Comité de Evaluación
<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>CTI</b>	Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>GBC</b>	Guía de Bases y Condiciones
<b>FEEI</b>	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
<b>MEC</b>	Ministerio de Educación y Ciencias
<b>MEF</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>ROP</b>	Reglamento Operativo del Programa
<b>DGFD</b>	Dirección General de Formación para el Desarrollo
<b>UEP</b>	Unidad Ejecutora del Programa
<b>PAEP</b>	Prueba de Admisión a Estudios de Posgrados
<b>SPI</b>	Sistema de Postulación a Instrumentos

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

---

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

## CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay “Don Carlos Antonio López” es poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia, Tecnología e Innovación y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de capital humano avanzado en dichas áreas.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados en la presente guía forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores en los datos o el perfil requerido para los programas de maestrías en educación. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con lo referido en la presente GBC y el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
- Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de admisión por parte de la UEP. Al postular, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad, número de teléfono y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC en caso de dudas y conflictos, que pudieran suscitarse sobre su contenido y aplicación.
- Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y el MEC para ser sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py).
- Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de la convocatoria a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.
- En caso de ser seleccionado, el MEC concederá un permiso especial vía Resolución Ministerial.

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**1. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO**

TIPO DE BECA	DURACIÓN DE LOS BENEFICIOS	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR
Maestría en Gestión Educativa	De hasta 24 (veinte y cuatro) meses	1.290.000 (un millón doscientos noventa mil Dólares de los Estados Unidos de América)	40

**Observación:** En caso de que el programa de estudios se extienda y supere el plazo de cobertura de la beca o el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC			
MAESTRÍA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PERFIL DOCENTE	Nº DE PLAZAS
Maestría en Gestión Educativa Presencial, con apoyo tecnológico	<p>La Maestría en Gestión Educativa tiene como misión formar líderes comprometidos con la realidad social que propongan, diseñen y dinamicen procesos encaminados a transformar las realidades educativas de las sociedades contemporáneas, y contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La formación de gestores educativos que contribuyan al diseño e implementación de la gestión organizacional, educativa e investigativa, conforme a los nuevos enfoques de desarrollo humano, pedagógicos y administrativos en los escenarios educativos en los cuales se desempeña.</li> <li>- El fortalecimiento de las capacidades críticas para la gestión organizacional a partir de estrategias pedagógicas formativas que contribuyan a la transformación de las realidades.</li> <li>- La promoción de la construcción de conocimiento sobre gestión educativa, a partir de espacios académicos que fortalezcan el análisis y la reflexión sobre los diferentes contextos, las perspectivas evaluativas y los desarrollos curriculares.- Impulsar el desarrollo de actitudes y habilidades que permitan la</li> </ul>	<p>Contar con un título profesional</p> <p>Estar cumpliendo funciones como director departamental o supervisor.</p>	40

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

	solución de problemas contemporáneos y el análisis de situaciones de carácter disciplinar, interdisciplinar o profesional, por medio de estrategias que respondan a las necesidades de los contextos.		
<b>Periodo del programa de estudio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Fase Remota</b> : Noviembre 2024 a Diciembre 2024</li> <li>● <b>Fase Presencial:</b> Febrero 2025 a Diciembre 2025</li> </ul>		

## 2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

### CONFORMACIÓN DEL CE

#### PROCESO DE ADMISIÓN Y ELEGIBILIDAD

Representantes de la UEP

Representantes del Viceministerio de Educación Superior

#### PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UPTC

Liliana Inés Ávila Garzón – Miembro Comité Curricular Maestría en Gestión Educativa

María Rosa Estupiñán Aponte – Miembro Comité Curricular Maestría en Gestión Educativa

Ruth Nayibe Cárdenas Soler – Miembro Comité Curricular Maestría en Gestión Educativa

Rafael Enrique Buitrago Bonilla – Director Posgrados Facultad de Ciencias de la Educación

## CAPITULO II: POSTULACIÓN BECA DE MAESTRIA

### 3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1. Ser paraguayo/a o naturalizado/a.
- 3.2. Ser Director Departamental o Supervisor con matrícula y rubros del MEC, cumpliendo funciones en el Ministerio de Educación y Ciencias, con un mínimo de 7 (siete) años de servicio en la educación y no mayor a 21 (veintiun) años con 11 meses de antigüedad.
- 3.3. Cumplir funciones actuales conforme al perfil del postulante detallado en la GBC.
- 3.4. Poseer un Título de Grado. Para casos de títulos universitarios obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda.
- 3.5. Poseer un promedio mínimo de 3 (tres) en la carrera de grado universitario.

**Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo**

**Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)**

- 3.6. La beca de maestría en Gestión Educativa está destinada a financiar a los mejores candidatos para realizar un programa de estudio que tenga una duración máxima de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde el ingreso del becario al programa de maestría.
- 3.7. Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara la existencia de dos o más postulaciones, se considerará la última postulación finalizada por el Sistema de Postulación.
- 3.8. El postulante preseleccionado en la primera evaluación documental por la UEP y MEC, pasará a la segunda etapa por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- 3.9. El postulante deberá comprometerse a firmar una carta compromiso con el MEC, en el cual manifieste su función laboral, el compromiso de residir por lo menos 5 años en Paraguay una vez finalizado el curso, y deberá presentar un proyecto educativo o capacitar a otros docentes o las personas seleccionadas por el MEC.
- 3.10. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la firma de contrato en adelante, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 3.11. El becario deberá cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada institución para el inicio y finalización del programa de estudios.

ETAPAS Y PROCESOS		
ETAPAS	FECHAS	ACTIVIDAD
PRIMERA	15/04/2024	Postulación
SEGUNDA	15/07/2024	Revisión documental para la admisión de los postulantes y preselección por equipo Técnico del MEC
TERCERA	02/08/2024	Remisión de postulantes preseleccionados a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC
CUARTA	05/08/2024	Revisión de documentación de alumnos preseleccionados en la plataforma de BECAL (SPI) por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC
QUINTA	12/08/2024	Revisión final de los preseleccionados
SEXTA	19/08/2024	Entrega a BECAL de los resultados finales de los preseleccionados y seleccionados por parte de las Universidades
SÉPTIMA	20 al 29/08/2024	Aprobación de la lista de seleccionados por el CCE
OCTAVA	30/08/2024	Publicación de los resultados oficiales Remisión de la lista de seleccionados por parte de BECAL a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC.
NOVENA	Septiembre 2024	Firma de contrato de los seleccionados



Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

#### 4. POSTULACIÓN

##### 4.1. PROCESO GENERAL

- Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT <https://cv.conacyt.gov.py/user> el cual estará disponible en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py) y se deberá predeterminar como estado público.
- Llenar el formulario de postulación SPI en línea <https://spi.conacyt.gov.py/user> , que estará disponible en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py), con la información adjunta solicitada.
- Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación que se presentó en formato digital al momento de la postulación, para su correspondiente certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- Funcionarios del MEC y BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero no podrán realizar la carga propiamente de los datos de los postulantes.
- En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada al momento de la firma del contrato.
- De ser seleccionado, se deberá presentar fotocopias autenticadas por Notario Público de toda la documentación establecida en la presente GBC.

#### 5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

##### *REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI*

<b>a)</b> Cédula de Identidad Civil (documento correctamente escaneado en formato PDF, de ambos lados).
<b>b)</b> Pasaporte vigente (documento correctamente escaneado en formato PDF). No excluyente al momento de la postulación
<b>c)</b> Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales y vigentes al momento de la postulación. (En formato PDF)
<b>d)</b> Certificado de vida y residencia. (En formato PDF)
<b>e)</b> Estudios secundarios: en todos los casos, título/diploma y certificado de estudios visados y legalizados por la autoridad competente. (En formato PDF)
<b>f)</b> Completar el formulario de evaluación socioeconómica, adjuntando el Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente), según corresponda; y el movimiento de los últimos 3 meses del Registro Único del Contribuyente (RUC), Movimiento de IRP y constancia de ingresos, conforme a los criterios de selección. (En formato PDF)
<b>g)</b> Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI, si corresponde (documento correctamente escaneado en formato PDF).
<b>h)</b> Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física documento correctamente escaneado en formato PDF).
<b>i)</b> Título y certificado de estudios de grado y de posgrado (si tuviera), visados y legalizados por la autoridad competente (documento correctamente escaneado en PDF). Si corresponde, título y certificado de estudio de habilitación pedagógica, didáctica universitaria y profesorado (documento correctamente

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI**

escaneado en PDF) **Obs:** Certificados de estudios y títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento en formato PDF).

**j)** Título y certificado de estudios de Profesorado, si tuviera (documento correctamente escaneado en formato PDF).

Para casos de títulos obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda (documento correctamente escaneado en formato PDF).

**k)** Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía (disponible en el SPI, dar check según corresponda).

**l)** Resolución de nombramiento o ganador de concurso según corresponda; y en caso de estar comisionado, resolución de comisionamiento (documento correctamente escaneado en formato PDF).

**m)** Constancia de puesto efectivo (SIGMEC).

**n)** Cuadro de personal de los meses de noviembre 2023 y abril 2024.

**o)** Declaración de Formación Universitaria de los Padres (disponible en el SPI, dar *check* según corresponda).

**p)** Constancia de no poseer sanción disciplinaria o en proceso de investigación, expedida por la Dirección General de Asesoría Jurídica del MEC. El documento podrá ser tramitado a través del correo electrónico [mecasesoriajuridica@mec.gov.py](mailto:mecasesoriajuridica@mec.gov.py) (completando el formulario que se adjunta a la presente GBC).

**q)** Conformidad, mediante un *check* a la declaración de intereses e intenciones en el SPI, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de maestría en educación

**r)** Incluir intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida profesional posterior a la obtención del postgrado correspondiente y a su retorno al país. Deberá, además, justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2017; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)

**s)** Conformidad mediante un *check* en el SPI a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminados sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación, según corresponda.

**t)** En caso de ex becarios a través del Programa BECAL, constancia de lo establecido en la Resolución 29792/2017 u otra que la sustituya, en relación a su proceso de reinsertión según informe de la autoridad competente y constancia de cumplimiento de Retorno con BECAL.

**Atención:** Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como las incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**REQUERIMIENTOS PARA ADMITIDOS DE LA UNIVERSIDAD**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

- a. Fotocopia del Título profesional
- b. Diligenciar formato único de hoja de vida posgrados
- c. Certificado de Calificaciones de Pregrado
- d. Fotocopia del documento de identidad.
- e. Una (1) foto carnet tamaño cédula, digital
- f. Propuesta de investigación en formato proporcionado por la universidad
- g. RUC (Registro Único de Contribuyentes) o Certificado de no Contribuyente
- h. Copia del Pasaporte
- i. Formulario de Inscripción electrónica (adquirir PIN)
  - A los estudiantes seleccionados se les enviará por vuelta a correo un PIN con el cual deben formalizar su inscripción en el link: [http://www.uptc.edu.co/adm\\_reg/inscripciones/posgrado/pas\\_1](http://www.uptc.edu.co/adm_reg/inscripciones/posgrado/pas_1) y digitar los datos solicitados en la ventana de acceso e ingresar todos los dígitos del PIN. Esto debe realizarse en los tiempos e indicaciones previstas por la UNIVERSIDAD.

**Atención:** Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como las incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

**6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR**

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según lo establecido en el artículo 35 del ROP vigente, aquellos postulantes que:

- 6.1. A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- 6.2. Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- 6.3. En caso de ex becarios del Programa BECAL, aquellos que no hayan cumplido lo establecido en la Resolución N° 29.792/2017 u otra que la sustituya, con respecto su proceso de reinserción, según informe de la autoridad competente.
- 6.4. Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- 6.5. Ser funcionario de Programa BECAL al momento de la postulación.

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 6.6. Cuento con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula en el exterior.
- 6.7. Cuento con medida disciplinaria relativas o en proceso de investigación relativo a su ejercicio profesional.

**7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

DETALLE
a) La primera evaluación de las postulaciones será realizada por la UEP y el MEC, quienes realizarán la verificación documental y de las incompatibilidades de la postulación con el ROP. Únicamente los perfiles admitidos a la siguiente fase serán evaluados por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según se menciona en la GBC
b) La segunda evaluación será realizada por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la revisión del perfil, evaluación y selección según corresponda.
c) La Universidad entregará a BECAL el resultado de la evaluación con el análisis final de los seleccionados de acuerdo a los criterios de evaluación correspondiente.
d) Los seleccionados serán notificados por la UEP por medio de una nota personalizada luego de la aprobación por el CCE.

**7.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MEC**

ORDEN DE PRIORIDAD	FUNCIÓN	PUNTAJE
<b>1er criterio:</b> Función del Profesional de la Educación	Directores Departamentales con resolución ministerial.	<b>13</b>
	Supervisores con resolución ministerial.	<b>11</b>
<b>2do criterio:</b> Años de servicio	07 a 12 años de servicio.	<b>9</b>
	13 a 19 años de servicio.	<b>6</b>
	20 a 21 años de servicio.	<b>3</b>
<b>3er criterio:</b> Nombramiento	Resolución Ministerial de nombramiento como ganador de algún concurso de oposición en el MEC	<b>9</b>
	Resolución Ministerial de nombramiento designado o interino	<b>5</b>
<b>4to criterio:</b> Promedio de la carrera de grado	5,00	<b>9</b>
	4,50 a 4,99	<b>7</b>
	4,00 a 4,49	<b>5</b>
	3,50 a 3,99	<b>3</b>
	3,00 a 3,49	<b>1</b>

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

### Criterio de Desempate

Se tomará como criterio de desempate el que obtenga mayor puntaje en el 1er. Criterio de Evaluación y así hasta llegar al 4to. Criterio de Evaluación.

### 7.2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CRITERIOS/ INDICADORES/DOC	VALORACIÓN O PUNTAJE
Hoja de vida y Experiencia Puntual	35%
Entrevista	35%
Evaluación de la Propuesta de Investigación: La propuesta de investigación y el examen de lengua española se evaluarán considerando los requerimientos generales en SPI, en relación con “ <i>Conformidad, mediante un check a la declaración de intereses e intenciones en el SPI</i> ”, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Maestría en Gestión Educativa. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Además, deberá justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2017; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### 7.3. POSTULACIONES SELECCIONADAS

#### CRITERIOS

a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.

b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.

c) El plazo para aceptar la beca será de 5 días hábiles desde que reciben el correo electrónico de informe de adjudicación. Luego de este plazo, sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se considerará como una renuncia.

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES**

**8. CONTRATO**

- 8.1.** Los/las seleccionados/as para las Becas de Maestría en Gestión Educativa deberán firmar un contrato de beca con la UEP del programa, en el que se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.
- 8.2.** Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes documentales presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 8.3.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 8.4.** Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

<b>a)</b> Copia autenticada ante escribanía de Cédula de Identidad Civil (deben visualizarse ambos lados)
<b>b)</b> Copia autenticada ante escribanía del Pasaporte vigente.
<b>c)</b> Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales vigentes al momento de la postulación.
<b>d)</b> Certificado original de vida y residencia
<b>e)</b> Copia autenticada ante escribanía de estudios secundarios: en todos los casos, título/diploma y certificado de estudios visados y legalizados por la autoridad competente.
<b>f)</b> Copia autenticada ante escribanía del Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI, si corresponde.
<b>g)</b> Copia autenticada ante escribanía del Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
<b>h)</b> Copia autenticada ante escribanía del título y certificado de estudios de grado y de postgrado (si corresponde), visados y legalizados por la autoridad competente. Si corresponde, título y certificado de estudio de Habilitación pedagógica o Didáctica Universitaria. <b>Obs:</b> Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior, se debe adjuntar la copia autenticada ante escribanía.
<b>i)</b> Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente al momento de la postulación).
<b>j)</b> Certificado de ser o no contribuyente, recibo de salario/sueldo de los 3 últimos meses.
<b>k)</b> Copia autenticada ante escribanía de resolución de nombramiento o ganador de concurso según

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

<p>corresponda; y en caso de estar comisionado, resolución de comisionamiento.</p>
<p><b>l)</b> Constancia de puesto efectivo (SIGMEC).</p>
<p><b>m)</b> Cuadro de personal de los meses de noviembre 2023 y abril 2024.</p>
<p><b>n)</b> Constancia de no poseer sanción disciplinaria o en proceso de investigación, expedida por la Dirección General de Asesoría Jurídica del MEC. El documento podrá ser tramitado a través del correo electrónico <a href="mailto:mecasesoriajuridica@mec.gov.py">mecasesoriajuridica@mec.gov.py</a>.</p>
<p><b>o)</b> Impresión de la Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <a href="http://spi.conacyt.gov.py">http://spi.conacyt.gov.py</a>) <b>firmado en cada página.</b></p>
<p><b>p)</b> Impresión del Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT <b>firmado en cada página.</b></p>
<p><b>q)</b> Declaración Jurada de conocimiento de la Guía de Bases y Condiciones, con <b>CERTIFICACIÓN DE FIRMA ANTE ESCRIBANÍA PÚBLICA según formato preestablecido, certificando:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC.</li> <li>• Que se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención de la aprobación del semestre correspondiente; así como el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.</li> <li>• Que se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada o que ponga en riesgo de aplazo su rendimiento académico, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.</li> <li>• Declaración Jurada por la cual se deberá expresar el compromiso PERMANENCIA en el país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a que, luego de finalizado mi programa de estudios, me comprometo a permanecer en el país y acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.</li> </ul>
<p><b>r)</b> Copia autenticada ante escribanía del Poder General para asuntos judiciales, administrativos y bancarios/financieros otorgado ante un Notario Público en donde designe a una persona domiciliada en el Paraguay. Dicho poder deberá contener taxativamente la siguiente cláusula: ... <b>para que en su nombre y representación intervenga y entienda en todos los asuntos JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</b> que actualmente tenga o tuviere en lo sucesivo y especialmente para percibir sumas de dinero y realizar gestiones pertinentes en el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL) y en el Banco Nacional de Fomento (BNF).- A tal efecto faculta a su mandataria a presentarse ante las Instituciones públicas o privadas de la República del Paraguay, pudiendo presentar documentos, títulos, partidas, testigos, y demás requisitos que exijan, asistir a audiencias, reuniones y convocatorias que se realicen para tal efecto, representarlo en todas las diligencias, promover recursos de amparo, hacer usos de los recursos legales o desistir de ellos, aclarar y conformar actos y contratos. Podrá endeudar al poderdante o becario ante el Programa Nacional de Becas y realizar el compromiso de devolución del importe de beca u otros documentos similares, recibir sumas de dinero, dar recibos y hacer los pagos que sean necesarios, pudiendo además presentarse ante las Autoridades Administrativas con los escritos, peticiones, reclamaciones, hacer usos de recursos administrativos o desistir de ellos, asumiendo la obligación de hacer lo bueno y valido de cuanto se haga y practique en su mérito con arreglo a derecho y en fin realizar cuantos actos</p>

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

<b>y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato.-</b>
s) Fotocopia de cédula de identidad del apoderado, autenticada ante escribanía.
t) Declaración Jurada datos del apoderado/a.
u) Carta de adjudicación desde BECAL.
v) Copia autenticada ante escribanía de la carta de compromiso con el MEC.
w) En caso de ex becarios a través del Programa BECAL, constancia de lo establecido en la Resolución N° 29.792/2017 u otra que la sustituya, en relación a su proceso de reinserción según informe de la autoridad competente y constancia de cumplimiento de Retorno con BECAL.

## 9. BENEFICIOS

- 9.1.** Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato firmado por las partes. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 9.2.** Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los establecidos según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 41 del ROP, vinculado a periodo pre y posnatal.
- 9.3.** En los casos en que el becario abandone de forma anticipada el programa de estudio, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto 13 de obligaciones de permanencia en Paraguay de la presente guía.

**Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, conforme y hasta el presupuesto máximo establecido en esta Guía de Bases y Condiciones.**

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
a) El costo de matrícula y arancel, ofrecidos por la universidad según acuerdo firmado.	A partir de la recepción de la factura original para realizar el pago a la universidad correspondiente
b) Asignación de seguro médico por año.	Hasta <b>USD 1.000 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> , otorgado a contra comprobante.
c) Una asignación de manutención mensual para el becario durante el periodo de estudio en Paraguay.	Asignación de <b>MANUTENCIÓN MENSUAL</b> para el becario durante el programa de estudio en Paraguay de la fase remota, por un monto de <b>USD 400 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> , el monto se ajustará al tipo cambiario de la fecha de pago.



Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
<p>d) Una asignación de manutención mensual para el becario durante el periodo de estudio en el exterior. OBS: los pagos en concepto de manutención se realizan de forma trimestral, al inicio del trimestre, 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato</p>	<p>Pagos trimestrales, equivalente de <b>USD 1.314 (MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> por cada mes.</p>
<p>e) Asignación anual para compra de libros y/o materiales.</p>	<p>Asignación anual para compra de <b>LIBROS y/o materiales de USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>.</p>
<p>f) Asignación única de regreso</p>	<p>Asignación única por un valor de <b>USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>.</p>
<p>g) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay, hasta la ciudad de estudio en Colombia y un pasaje de retorno a Paraguay en clase económica al término del programa de estudio del becario</p>	<p>A cargo de la UEP, en coordinación con el becario</p>
<p>h) Asignación Única de tasa de los VISADOS</p>	<p>Asignación única por un valor de <b>USD 100 (CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>.</p>

### ***10. OBLIGACIONES DEL BECARIO***

- 10.1.** Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP, en los formatos y plazos establecidos por ésta, durante el usufructo de su beca y el correspondiente tiempo de permanencia posterior en el país.
- 10.2.** Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 10.3.** Comunicar a la UEP, si llevará algún acompañante durante su estadía en el exterior.
- 10.4.** Iniciar su maestría en las fechas indicadas por la institución donde realizará el mismo.
- 10.5.** Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule la UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Los beneficios no serán entregados en una fecha anterior a 30 días corridos contados desde la firma del contrato correspondiente.

**Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo**

---

**Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)**

---

- 10.6.** Mantener la continuidad y excelencia académica de la maestría. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 (treinta) días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial, podrá autorizar cambios.
- 10.7.** Remitir a la UEP los informes que indiquen el avance en el programa de Maestría en Gestión Educativa.
- 10.8.** En caso que el becario deba ausentarse del país donde realiza su programa de estudio deberá:
- 10.8.1.** Informar por escrito a la UEP del Programa si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de investigación.
  - 10.8.2.** Solicitar autorización a la UEP si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a de la universidad.
- 10.9.** En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa por una duración máxima de 4 (cuatro) meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 10.10.** Otras situaciones de salud deberán ser informadas a la UEP del Programa a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 10.11.** Presentar la documentación que certifique la finalización del programa de maestría en un plazo no mayor a 12 (doce) meses una vez finalizada la beca.
- 10.12.** Al término de la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia en el Paraguay por un plazo de al menos 5 (cinco) años ininterrumpidos luego de finalizado el programa de maestría en educación.
- 10.13.** Presentar los informes solicitados por la UEP del Programa, en tiempo y forma, que incluyan los avances realizados en el programa de maestría.
- 10.14.** Y en general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.
- 10.15.** La UEP del Programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas.
- 10.16.** La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención de un certificado de finalización del programa de maestría al finalizar el término señalado en la presente

**Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo**

---

**Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)**

---

base, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de la maestría, sin causa académica justificada; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.

- 10.17.** Una vez firmado este Contrato con la presentación del Poder mencionado en la Guía de Bases y Condiciones de esta convocatoria, el becario tendrá 30 (treinta) días hábiles para arrimar ante la UEP la inscripción del Poder en la sección correspondiente de la Dirección General de los Registros Públicos, bajo pena de que si así no lo hiciera el presente contrato carecerá de validez.
- 10.18.** Cuando la maestría así lo determine, el becario deberá informar a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente.
- 10.19.** Acreditar la obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente en un plazo máximo de 12 (doce) meses una vez finalizado el programa de estudios.
- 10.20.** Entregar el expediente completo en original, máximo un mes después de inicio de clases a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC.

## **11. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 11.1.** Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 11.2.** Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente base, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 11.3.** La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta Guía de Bases y Condiciones y, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación, serán resueltas en cooperación con el Ministerio de Educación y Ciencias.
- 11.4.** Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE.
- 11.5.** La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)

## **CAPITULO IV: RETORNO AL PAIS Y PERMANENCIA**

### **12. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAIS Y PERMANENCIA**

- 12.1.** Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a vivir y trabajar en el país, o en caso de no cumplir con su obligación de

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

permanencia, a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

- 12.2.** A través de la presente cláusula el becario deberá declarar bajo fe de juramento que asume todas las obligaciones inherentes al desarrollo del Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” y especialmente a lo establecido en esta cláusula sobre sus obligaciones permanecer en Paraguay por 5 (cinco) años, también establecida en la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 12.3.** El becario entiende que bajo la condición de veracidad de la presente declaración jurada le es otorgada la beca y sin dicha declaración jurada del cumplimiento de sus obligaciones no le sería otorgada la subvención de beca.

### ***OBLIGACIONES DE PERMANENCIA***

**Financiación FEEI – Conforme a las leyes aplicables, los becarios que realicen sus estudios en el extranjero y cuyas becas hayan sido financiadas por fuentes del Estado Paraguayo a través de FEEI deberán acreditar 5 años de permanencia., conforme a la LEY 4.758, art 12 y sus modificatorias, los becarios que realicen sus estudios en el extranjero y cuyas becas hayan sido financiadas por fuentes del Estado Paraguayo a través de FEEI, deberán comprometerse contractualmente a trabajar en el país luego de concluidos sus estudios, por un período de por lo menos 5 (cinco) años o a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración del programa de estudios y financiamiento recibido por la condición de becario.**

- 12.4.** Al término del programa de estudio, el becario tendrá un plazo máximo de hasta 1 (un) mes para acreditar su residencia en el Paraguay, en concordancia con la Guía de Bases y Condiciones de la presente Convocatoria.
- 12.5.** De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido, en un plazo no mayor a 12 (doce) meses, conforme a la Guía de Bases y Condiciones de la presente Convocatoria y el ROP. Para los casos de no retorno, se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el Contrato.
- 12.6.** Deberán reembolsar la totalidad de la beca los becarios que retornen y no cumplan en tiempo y forma sus obligaciones de presentación de informes, documentaciones inherentes a su programa de estudios (certificado de culminación, certificado de estudio, título), tareas de monitoreo de retorno y acreditación de residencia dentro del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) u otro sistema que la UEP indique, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- 12.7.** En caso de que se presenten las situaciones señaladas a continuación, el/la becario/a deberá devolver sumas de dinero a la UEP en los plazos señalados:

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por retorno anticipado, en el marco de su programa de estudio en el exterior	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas.	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca.
III. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al/la becario/a.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.
IV. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine

**12.8.** Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

**12.9.** Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

**12.10.** En los casos que el becario haya sido acreedor de una beca en educación deberá además acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país. En caso de que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP y el MEC.

**12.11.** Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a

**Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo**

---

**Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)**

---

un programa de estudios de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado, pero con fechas de finalización de estudios distintas. El retorno y/o la permanencia podrá posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también es becario, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

- 12.12.** Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país.
- 12.13.** Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.
- 12.14.** Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas (las cuales no correspondan a recursos del FEEI) deberán permanecer en el país durante un periodo de al menos el doble de lo gozado en el exterior, salvo que el ente financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.
- 12.15.** Casos especiales, así como situaciones a considerar respecto a la permanencia en el país, serán detallados en la correspondiente GBC.
- 12.16.** Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de contrato, la Asesoría Jurídica del Programa remitirá a la Abogacía del Tesoro los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes.

**13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.**

- 13.1.** La UEP se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.
- 13.2.** Además, la UEP podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso de que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.
- 13.3.** El Programa determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

---

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 13.4. Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno (en casos de permisos o ausencia del país) y permanencia en la fecha límite establecida por el Contrato de Beca (u otros documentos de compromiso con la UEP) o de permanencia en el país, deberá devolver a la UEP, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:**
- desde el día 1 (uno) de atraso hasta el día 30 (treinta) deberá devolver el 1%;
  - desde el día 31 (treinta y uno) de atraso hasta el día 60 (sesenta) deberá devolver el 2%;
  - desde el día 61 (sesenta y uno) de atraso hasta el día 90 (noventa) deberá devolver el 3%.
  - A partir del día 91 (noventa y uno), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 (nueve) meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 (doce) meses.
- 13.5.** Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 (seis) meses durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.
- 13.6.** La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**CAPITULO V: ANEXOS**

**ANEXO I – PROGRAMA DE ESTUDIO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA**

**Descripción del programa**

- **Sede en las que se ofrece el programa para esta propuesta:** Tunja, Boyacá, Colombia
- **Título otorgado:** Magister en Gestión Educativa
- **Duración:** 14 meses (4 periodos académicos)
- **Horarios:** De lunes a sábados de 8:00 am a 6:00 pm Hora Colombia

**Plan de estudios por semestre**

Semestre	Seminario	Créditos
I	Desarrollo del Talento Humano	4
	Gestión Educativa y Contextos I	4
	Seminario I	4
II	Liderazgo	
	Gestión Educativa y Contextos II	4
	Seminario II	4
III	Gestión Administrativa y Financiera	4
	Evaluación Educativa	4
	Seminario III	4
V	Gestión de la Calidad	4
	Gestión Curricular	4
	Seminario IV	4
<b>TOTAL</b>		<b>48</b>

**Énfasis o líneas de investigación**

La maestría cuenta con 3 (tres) líneas de investigación:

LINEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVO DE LA LINEA DE INVESTIGACIÓN	SUB LINEA
Gestión Educativa y Desarrollo Curricular	Fortalecer el campo de conocimiento sobre el desarrollo curricular en clave a la gestión educativa en Colombia y América Latina.  Reconocer los enfoques del diseño curricular con el fin de integrar nociones y elementos de análisis en la apropiación de la gestión educativa. Favorecer el desarrollo de capacidades alrededor de la investigación como medio de comprensión y resolución de problemas derivados de la selección, organización y evaluación del currículo.	Gubernamentalidad, gestión y currículo
Gestión Educativa y Desarrollo	Generar y difundir conocimiento teórico y metodológico en gestión educativa para el	Formación humana del docente en



**Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo**

**Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)**

Humano	desarrollo humano, mediante el desarrollo de investigaciones de carácter inter, multi y transdisciplinarias que sean relevantes y pertinentes para aportar a la toma de decisiones en los procesos educativos de distintos contextos. Propiciar la articulación de procesos educativos y de gestión educativa a las necesidades concretas de las comunidades.	contextos urbanos y rurales
Gestión Educativa y Diversidad	Construir, de construir y divulgar conocimiento en relación con los procesos de la gestión educativa en contextos de diversidad cultural, política, individual y colectiva que incidan en la generación de reflexiones sobre las políticas públicas y transformaciones de los contextos sociales, culturales y políticos en que se desenvuelven procesos de gestión educativa. Profundizar y construir conocimiento sobre las relaciones entre la gestión educativa, el acto educativo y otras dimensiones del aprendizaje humano y con los entornos familiar, comunitario, escolar y social a partir del reconocimiento de subjetividades que están en la base de la ciudadanía, la democracia y la construcción democrática, incluyente y plural de país. Profundizar y ampliar conocimiento sobre la gestión educativa en diversos contextos políticos y culturales en Colombia y en América Latina. Promover la formación de nuevos investigadores en el campo de gestión educativa en redes nacionales e internacionales que contribuyan a la consolidación de la comunidad académica en los campos objeto de estudio de esta línea.	Gestión educativa en contextos de diversidad cultural, política, individual y colectiva

**Grupos de investigación**

1. RIZOMA
2. CACAENTA
3. HISULA
4. Filosofía, Sociedad y Educación – GIFSE
5. Salud, Trabajo y Calidad de Vida- SATRACAVI
6. Psicología Clínica y de la Salud- GIPCS
7. Gerencia del Valor y Finanzas GEVAFI

**Grupos de apoyo:**

- Grupo de Investigación Filosofía, Sociedad y Educación
- Grupo de Investigación Construyendo Comunidad Educativa
- Grupo de investigación Ciencias Económicas y Administrativas INNTEC- Innovación, Tecnología y Competitividad
- Grupo de Investigación en Estadística GAMMA

**Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo**

---

**Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)**

- Grupo de Investigación en Saberes Disciplinarios en Construcción SIEK
- Grupo de investigación AION

**Contacto del programa**

Dependencia : Coordinación del Área Disciplinar Gestión Educativa  
Contacto : Liliana Inés Ávila Garzón  
Cargo : Coordinadora Académica  
Número de teléfono : +57 3108164263/ +57 32260145565  
Correo electrónico : liliana.avila@uptc.edu.co y gestion.educativa@uptc.edu.co  
Sitio web :

[https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/universidad/vic\\_aca/facultades/fac\\_educa/posg/mae\\_105658\\_t/01\\_index.html](https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/universidad/vic_aca/facultades/fac_educa/posg/mae_105658_t/01_index.html)

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**ANEXO II – HOJA DE VIDA - UTPC**

**A. DATOS PERSONALES:**

Nombre y Apellido:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Dirección Actual:	
CI / DNI / Pasaporte:	
Teléfono y Fax:	
Dirección e-mail	

**B. FORMACIÓN ACADÉMICA:**

**I. Estudios Realizados:**

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Obtención del Título	Duración de la carrera en Años
Grado/Posgrado / Profesorado/				

**II. Otros Estudios/Cursos de Especialización:**

Especialidad	Título Obtenido	Institución	Año de Egreso	Duración (horas)

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

--	--	--	--	--

**C. EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

DESCRIBA ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS ASIGNACIONES O DE LA EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>DE:</b> <b>A:</b>	<b>Institución:</b> <b>Referente:</b>
<b>Cargo:</b>	
<b>Funciones:</b>	
<b>DE:</b> <b>A:</b>	<b>Institución:</b> <b>Referente:</b>
<b>Cargo:</b>	
<b>Funciones:</b>	
<b>DE:</b> <b>A:</b>	<b>Institución:</b> <b>Referente:</b>
<b>Cargo:</b>	
<b>Funciones:</b>	

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

<b>DE:</b> <b>A:</b>	<b>Institución:</b> <b>Referente:</b>
<b>Cargo:</b>	
<b>Funciones:</b>	
<b>DE:</b> <b>A:</b>	<b>Institución:</b> <b>Referente:</b>
<b>Cargo:</b>	
<b>Funciones:</b>	

**D. OTROS FACTORES - HABILIDADES DE EVALUACIÓN:**

<b>FACTOR</b>	<b>DESCRIBA</b>
•	
•	
•	

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

**ANEXO III CONSTANCIA DE NO POSEER SANCIÓN**

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asociación \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Abg. **CLAUDIA GIRARDI**, Directora  
Dirección de Asuntos Jurídicos Internos  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
MEC.

**PRESENTE:**

Quien suscribe.....con C.I.  
Nº.....domiciliado en.....de la  
localidad de....., con Línea Baja y/o CelularNº  
.....se dirige respetuosamente a Ud., a fin de solicitar  
constancia de no poseer sumario administrativo.

**DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que no poseo sumario administrativo actual o anterior y/o medidas disciplinarias de primer orden y/o investigación preliminar de consolidación de denuncia en mi contra. Manifiesto expresamente que es de mi conocimiento el art. 243 del Código Penal sobre los que emiten Declaración Jurada Falsa. Adjunto fotocopia de cedula de identidad:

Atentamente. -

\_\_\_\_\_  
Firma del recurrente.

C.I. N°: \_\_\_\_\_

MEC- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA INTERNA
Constancia N°: _____
Fecha: _____
Hora: _____
Recibido por: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA INTERNA CPTO. DE JUEGOS DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL
Constancia N°: _____
Fecha: _____
Hora: _____
Recibido por: _____

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
Presidente Franco Esq. Colón (Edificio Marcopolo , 1er. Piso)  
Tel: (595.21) 729 13 43

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)  
MEC Digital @MECpy

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**ANEXO III MODELO CARTA COMPROMISO CON EL MEC**



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

BECAS ASISTIDAS O CERRADAS

CARTA COMPROMISO DEL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN BECARIO EN  
EL EXTERIOR

SEÑOR MINISTRO  
Ministerio de Educación y Ciencias.

Me dirijo a usted, con relación al Programa de Fortalecimiento de la Educación en el Paraguay, en cuyo marco he sido beneficiado/a con una beca otorgada por el Estado Paraguayo para estudios de:

Maestría:  Doctorado:   Post Doctorado:



a ser cursada en: ..... en la  
modalidad: presencial:  virtual:  híbrida:  por el periodo de \_\_\_\_\_ años:  
\_\_\_\_\_ meses.

En tal sentido, agradezco la oportunidad que me brinda el Ministerio de Educación y Ciencias, en la concesión del permiso con goce de sueldo para usufructo de becas en el exterior, por lo que manifiesto mi total acuerdo y compromiso para:

- 1- Cumplir a cabalidad, con todos los requerimientos establecidos en el programa de estudios a cursar a tiempo completo, en concordancia con lo asumido en la tarea de postulación.
- 2- Enviar la constancia de matriculación o régimen de permanencia, expedido por la Universidad de destino.
- 3- Remitir (trimestral o semestralmente, según corresponda) a la Dirección de Becas de Educación Superior, el certificado académico emitido por la Universidad, donde conste las calificaciones obtenidas y/o avance del proyecto de tesis, con la firma y sello (legible) de las autoridades de la institución, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto el Art. 3 de la Resolución Ministerial N° 12589/2016 que dice: "...ENCOMENDAR a la

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Becas de Educación Superior  
Estrella N° 443 c/ Alberdi – 7° piso – Edif. Estrella  
Tel: (595.21) 441525  
Asunción - Paraguay

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)  
 MEC Digital  @MECpy  
[becasuperior@mec.gov.py](mailto:becasuperior@mec.gov.py)

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.



*Dirección de Becas de Educación Superior, de este Ministerio, la concesión, seguimiento, monitoreo y comunicación pertinente sobre el cumplimiento de las condiciones académicas y administrativas establecidas en el contrato de usufructo de becas...*

- 4- *Informar a la Dirección de Becas de Educación Superior, las situaciones de salud consideradas de riesgo, adjuntando el documento médico correspondiente.*
- 5- *Informar mi retorno en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, nota mediante dirigida a mi jefe inmediato superior y a la Dirección de Becas de Educación Superior, adjuntando a dicha comunicación copia autenticada del comprobante de entrada al país: (boleta de ingreso o sello en el pasaporte).*
- 6- *A mi retorno me comprometo a implementar un Proyecto Educativo de Mejoramiento (PEM) o de investigación en el área de mi competencia, que contribuya al mejoramiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje e impacte positivamente en la calidad de la educación, conforme lo dispuesto en la Resolución 29.792/2017 "Por la cual se aprueba el Plan de Reinserción de profesionales becarios de la educación, en el marco del Programa Nacional de becas de postgrado en el exterior "Don Carlos A. López" para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay".*
- 7- *Socializar con la comunidad educativa (a nivel institucional, zonal, o departamental) mi experiencia de formación en el exterior, participando de forma gratuita de alguna actividad académica organizada o coordinada por el Ministerio de Educación y Ciencias, dirigida a instituciones educativas públicas de nivel técnico, vocacional y superior, conforme lo establece la Ley 4842/2013 en su art.- 22... Obligaciones del Becario en el exterior.*
- 8- *Cumplir lo establecido en la Resolución N° 12589/2016 la cual dispone en su art.- 5°: - Del servicio posterior a la Beca, rige para docentes en ejercicio del sector oficial...// El Educador profesional beneficiario de una beca estará obligado a reintegrarse a la función por un tiempo igual al doble de la duración de la beca. Si se retirase antes de este plazo, el educador deberá reembolsar al Estado proporcionalmente al tiempo que faltara para completar el plazo, los montos en que el Estado hubiera incurrido en razón del permiso...*

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Becas de Educación Superior  
Estrella N° 443 c/ Alberdi - 7° piso - Edif. Estrella  
Tel: (595.21) 441525  
Asunción - Paraguay

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

 MEC Digital  @MECpy  
[becasuperior@mec.gov.py](mailto:becasuperior@mec.gov.py)



Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional  
Gerencia de Gestión del Capital Humano  
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

9- *Mi permanencia en el exterior será conforme al plazo establecido en la Resolución Ministerial, por la cual se me concedió el permiso especial con goce de sueldo para usufructo de becas.*

10- *En el caso de producirse una situación de fuerza mayor o fortuita, que pueda eventualmente alterar el cumplimiento de mis obligaciones o mi retorno al país en el periodo concedido, me comprometo a comunicar a la Dirección de Becas de Educación Superior, en un plazo máximo de diez (10) días antes del vencimiento del permiso, aportando las fundamentaciones y las documentaciones correspondientes.*

Soy consciente de la responsabilidad de cumplir a cabalidad los compromisos arriba descriptos, entendiéndose como una inversión pública importante para mi formación profesional, por lo que asumo ante un eventual incumplimiento de los mismos, someterme a los preceptos dispuestos en el CAPITULO XI, de la Ley N° 1725/2001 “Que Establece el Estatuto del Educador”, y las normas legales aplicables, firmando conforme al pie del documento.

A los ..... días del mes de ..... del año 202.....”

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Becas de Educación Superior  
Estrella N° 443 c/ Alberdi – 7° piso – Edif. Estrella  
Tel: (595.21) 441325  
Asunción - Paraguay

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

 MEC Digital

 @MECpy

 [becasuperior@mec.gov.py](mailto:becasuperior@mec.gov.py)